

La Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) define Hospital Seguro como: Establecimiento de salud, cuyos servicios permanecen accesibles y funcionando a su máxima capacidad instalada y en su misma infraestructura, inmediatamente después de un fenómeno destructivo de origen natural.

Los tres criterios que debe reunir un Hospital Seguro:

• **Protección a la vida.**

La edificación del establecimiento de salud es capaz de mantenerse en pie y resistir con daño mínimo los fenómenos destructivos de gran intensidad que se presentan en la zona donde está ubicado.

•• **Protección de la inversión.**

Las instalaciones y los equipos del establecimiento de salud son capaces de comportarse de tal forma que sufren daños mínimos y continúan operando frente a fenómenos destructivos de gran intensidad.

••• **Protección de la función.**

El establecimiento de salud es capaz de mantener o mejorar su producción de servicios de salud como parte de la red a la que pertenece.

Objetivo:

- Contar con establecimientos de salud cuyos servicios permanezcan accesibles y funcionando a su máxima capacidad instalada y en su misma infraestructura inmediatamente después de un fenómeno destructivo de origen natural.

Objetivos específicos:

- Aplicar políticas y normas nacionales para Hospital Seguro frente a Desastres, a través de cada una de las Instituciones que integran el Sector Salud.
- Proteger la vida y la salud de los ocupantes, la inversión y función de los establecimientos de Salud, en especial los identificados como prioritarios en la Red de Atención en caso de Desastres.
- Sistematizar y dar seguimiento a la implementación de las actividades sobre preparativos en desastres, elaboración de normas, códigos, procedimientos, manuales, protocolos y reglamentos que faciliten la implantación del “Programa de Hospital Seguro”.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) define Hospital Seguro como: Establecimiento de salud, cuyos servicios permanecen accesibles y funcionando a su máxima capacidad instalada y en su misma infraestructura, inmediatamente después de un fenómeno destructivo de origen natural.

Los 3 criterios que debe reunir un

Hospital Seguro:

Protección a la vida.

La edificación del establecimiento de salud es capaz de mantenerse en pie y resistir con daño mínimo los fenómenos destructivos de gran intensidad que se presentan en la zona donde está ubicado.

Protección de la inversión.

Las instalaciones y los equipos del establecimiento de salud son capaces de comportarse de tal forma que sufren daños mínimos y continúan operando frente a fenómenos destructivos de gran intensidad.

Protección de la función.

El establecimiento de salud es capaz de mantener o mejorar su producción de servicios de salud como parte de la red a la que pertenece.

Objetivo:

- Contar con establecimientos de salud cuyos servicios permanezcan accesibles y funcionando a su máxima capacidad instalada y en su misma infraestructura inmediatamente después de un fenómeno destructivo de origen natural.

Objetivos específicos:

- 1.-Aplicar políticas y normas nacionales para Hospital Seguro frente a Desastres, a través de cada una de las Instituciones que integran el Sector Salud.
- 2.-Proteger la vida y la salud de los ocupantes, la inversión y función de los establecimientos de Salud, en especial los identificados como prioritarios en la Red de Atención en caso de Desastres.
- 3.-Sistematizar y dar seguimiento a la implementación de las actividades sobre preparativos en desastres, elaboración de normas, códigos, procedimientos, manuales, protocolos y reglamentos que faciliten la implantación del “Programa de Hospital Seguro”.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) define Hospital Seguro como: Establecimiento de salud, cuyos servicios permanecen accesibles y funcionando a su máxima capacidad instalada y en su misma infraestructura, inmediatamente después de un fenómeno destructivo de origen natural.

Los 3 criterios que debe reunir un

Hospital Seguro:

Protección a la vida.

La edificación del establecimiento de salud es capaz de mantenerse en pie y resistir con daño mínimo los fenómenos destructivos de gran intensidad que se presentan en la zona donde está ubicado.

Protección de la inversión.

Las instalaciones y los equipos del establecimiento de salud son capaces de comportarse de tal forma que sufren daños mínimos y continúan operando frente a fenómenos destructivos de gran intensidad.

Protección de la función.

El establecimiento de salud es capaz de mantener o mejorar su producción de servicios de salud como parte de la red a la que pertenece.

Objetivo:

- Contar con establecimientos de salud cuyos servicios permanezcan accesibles y funcionando a su máxima capacidad instalada y en su misma infraestructura inmediatamente después de un fenómeno destructivo de origen natural.

Objetivos específicos:

- 1.-Aplicar políticas y normas nacionales para Hospital Seguro frente a Desastres, a través de cada una de las Instituciones que integran el Sector Salud.
- 2.-Proteger la vida y la salud de los ocupantes, la inversión y función de los establecimientos de Salud, en especial los identificados como prioritarios en la Red de Atención en caso de Desastres.
- 3.-Sistematizar y dar seguimiento a la implementación de las actividades sobre preparativos en desastres, elaboración de normas, códigos, procedimientos, manuales, protocolos y reglamentos que faciliten la implantación del “Programa de Hospital Seguro”.